

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Informe de Seguimiento de Recomendaciones  
de 2018 a 31 de diciembre de 2019

**Al Consejo Social de la Universidad de Oviedo:**

De acuerdo con el contrato de servicios, firmado con fecha 21 de enero de 2019 entre la Universidad de Oviedo y la empresa Horwath Auditores España, S.L.P. (ahora Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.), para la realización de una auditoría financiera de los estados y las cuentas anuales del ejercicio 2018 (Expediente PA-S 2019/06), el cual fue prorrogado por resolución del Rector de fecha 30 de enero de 2020 para la realización de la auditoría financiera de los estados y las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Como parte de nuestro examen, se realizó un estudio y evaluación del sistema de control interno con el propósito de determinar la naturaleza, momento de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Durante dicho examen se identificaron ciertas situaciones de interés para ustedes, que se incluyeron, junto con las pertinentes recomendaciones sobre las mismas, en el Informe de Recomendaciones emitido con fecha 25 de junio de 2019.

En el pliego de prescripciones técnicas que rige el mencionado contrato de servicios, se incluye que se deberá realizar por parte de la empresa auditora una evaluación del grado de seguimiento por la Universidad de las sugerencias y recomendaciones contenidas en los informes financiero, presupuestario y los adicionales. Dicha evaluación se plasma en este "Informe de Seguimiento de Recomendaciones de 2018" que detallamos a continuación.

**Crowe Servicios de Auditoría, S.L.P.**

---

José María Gredilla

22 de junio de 2020

## Seguimiento de Recomendaciones incluidas en el informe emitido con fecha 25 de junio de 2019.

Se ha evaluado el seguimiento de la Universidad para cada una de las incidencias identificadas y para las cuales se incluyó una recomendación en el Informe emitido con fecha 25 de junio de 2018.

### 1. Conciliación del inventario y la contabilidad

De acuerdo con los estatutos de la Universidad de Oviedo, que establecen que la Universidad debe mantener actualizado el inventario de los bienes y derechos que le corresponden, la misma mantiene distintos procedimientos para el registro de los bienes patrimoniales.

Durante el ejercicio 2018, el servicio de contabilidad ha conciliado las diferencias entre las altas realizadas durante el ejercicio tanto en inventario como en contabilidad.

Sin embargo, los registros del inventario no se encuentran conciliados con los registros contables del inmovilizado material e inmaterial, dándose las siguientes diferencias:

(en miles de euros)

	Según contabilidad	Según inventario	Diferencia
Inmovilizaciones inmateriales	25.515	13.799	11.716
Terrenos y construcciones	324.289	321.795	2.494
Instalaciones técnicas	96.927	108.574	-11.647
Mobiliario	40.401	50.110	-9.709
Otro inmovilizado	121.741	114.423	7.318
<b>TOTAL</b>	<b>608.873</b>	<b>608.701</b>	<b>172</b>

La existencia de estas discrepancias implica que puedan existir errores u omisiones en los registros de la Universidad.

Si bien debe destacarse que se ha avanzado respecto a ejercicios anteriores aclarando algunas de las discrepancias existentes, las diferencias anteriores ponen de manifiesto que:

- Se han seguido criterios diferentes para registrar los bienes y derechos en el sistema contable y en el inventario patrimonial.
- Los criterios de amortización pueden estar aplicándose de forma incorrecta en la medida en que un bien o derecho no se encuentre adecuadamente clasificado.

Adicionalmente debe tenerse en consideración que el inventario de biblioteca se gestiona de forma separada y diferenciada del resto de inventario.

#### Recomendación:

Se debe continuar el proceso de análisis de las diferencias entre los registros del inventario y el sistema contable, corrigiendo los errores que pudieran existir en la clasificación de los bienes.

Una vez conciliadas las diferencias debe analizarse la corrección de los criterios de registro, que deben ser adecuados y coherentes entre inventario y contabilidad. Las diferencias que puedan existir entre ambos registros deben responder a causas motivadas en la diferente naturaleza de los mismos.

Anualmente se deberá conciliar ambos registros.

Es recomendable que la Universidad inicie un procedimiento profundo de verificación del inventario con el fin de controlar los bienes de la Universidad. De esta forma se podrá adaptar el inmovilizado según los registros contables a la realidad del inventario de la Universidad.

### **Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:**

Se han conciliado las altas del ejercicio, en 2019, entre los importes que figuran en los registros contables y los importes que figuran en el inventario patrimonial, no existiendo diferencias significativas. Por lo que la diferencia se mantiene en línea con respecto al ejercicio anterior.

## **2. Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación**

Se ha seleccionado una muestra de 28 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 95% del presupuesto de ingresos por transferencias proviene del Principado y en este caso las obligaciones están reconocidas por el tercero.

### **Recomendación:**

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

### **Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:**

Se ha realizado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, no significativas, en varios de los proyectos, principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

No obstante, se considera que en su conjunto la financiación afectada de los proyectos es conocida y no se considera que exista riesgo de sobrevaloración de derechos puesto que el 90% del presupuesto de ingresos por transferencias proviene del Principado y en este caso las obligaciones están reconocidas por el tercero.

### **3. Gastos de personal de investigación**

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

### **Recomendación:**

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.

### **Evaluación del seguimiento por parte de la Universidad:**

La Universidad de Oviedo no ha iniciado acción alguna dirigida a corregir la incidencia detectada.